



138698

PROCEDE DE LA PATENTE DE INVENCION 341.360

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO URRUTIA LOPEZ.

RESIDENCIA: Cádiz, 22

PINTO (Madrid)

ENUNCIADO: "PANELES CONJUNTABLES PARA FALSOS

TECHOS Y PARAMENTOS"

Prioridad: Patente n.º del

ES.

- 2 -
138698

16



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

138698

16



1 Actualmente la construcción de paramentos en interiores se encuentra grandemente limitada por una serie de inconvenientes de tipo práctico y económico que impiden su oportuno desarrollo.

5 Así, cuando se tratan de construir falsos techos, por ejemplo, a base de escayola, se tropieza con la traba de tener que enfrentarse a una laboriosa, sucia y engorrosa operación que generalmente, no puede ser emprendida en habitaciones en uso por la complejidad que presenta.

10 Si por el contrario este revestimiento se efectúa a base de elementos prefabricados, de madera o de metal, aunque se eliminan los inconvenientes que supone el procedimiento anterior, que implica una verdadera obra, el recubrimiento resulta sumamente antieconómico, por cuanto que
15 los materiales a emplear tienen un precio muy elevado.

 La invención a la que se concreta la presente Memoria, trata, como se indica en su propio enunciado, de unos paneles para el revestimiento de paramentos en general, que siendo capaces de sustituir ventajosamente a cuantos en la
20 actualidad se conocen en el mercado, aporta además sobre los mismos una serie de importantes beneficios y utilidades que lo hacen merecedor de que le sea concedido el privilegio de explotación en exclusiva que se solicita.

25 En efecto, según los planos que se acompañan, la construcción de paramentos en general a base de los paneles que se proponen se fundamenta en la utilización de unas -- piezas especiales -1- conseguidas por moldeo en un material plástico semirrígido, que pudiendo fabricarse en el espesor color y forma poligonal que convenga, van provistos interiormente de un armazón de polietileno expandido -3- que los -
30



138698

1 provee de unas cualidades aislantes termo-acústicas, muy -
adecuadas al uso a que se destinan, sin aumentar grande--
mente ni su peso ni su coste.

5 Los mencionados paneles, cualquiera que sea la -
forma de que se les haya dotado, presentan un perfil peri-
férico -2- a modo de solapa que, a la par que les permite
el acoplamiento entre sí, hace posible su fijación al para-
mento por diversos sistemas convencionales, tales como ele-
vado, encolado, cementado, atornillado, etc.

10 De igual forma puede el mencionado perfil rectifi-
carse a fin de conferirle una forma que lo capacite para -
poder fijar los paneles por mediación de carriles, a cuyo
efecto habrá que practicarles a estos un surco, no repre-
sentado, que podrá realizarse durante la fase de moldeo,
15 proveyendo a los moldes de las consiguientes piezas suple-
torias.

20 De otra parte, el marco del conjunto puede ha-
cerse rígido, por medio de nervaduras, aún cuando tal ópera-
ción se hace innecesaria cuando el tamaño del panel es re-
ducido.

La cara vista -4- presentará un moldeado decorativo
con miras a la ornamentación del conjunto.

25 Como claramente se desprende cuanto hasta el mo-
mento hemos expuesto, el procedimiento de construcción de
paramentos de cuya descripción nos ocupamos ofrece una se-
rie de importantes ventajas, en relación con los que ya se
conocen, entre las que destacadamente se pueden citar las
siguientes:

30 1ª.- El montaje del revestimiento no precisa de -
personal especializado.

138698



1

2a.- El revestimiento que se obtiene posee propiedades aislantes termo-acústicas.

3a.- No pesa y es sumamente económico.

5

4a.- Puede presentar cualquier color, o una combinación de ellos, ya que a los paneles se les puede conferir el color que se desee durante su proceso fabril. -- Igualmente el coloreado puede obtenerse en brillo o en mate y por un acabado posterior superficial, tal como pintado, metalizado, etc.

10

5a.--El recubrimiento conseguido por el procedimiento que nos ocupa es sumamente decorativo.

15

20

25

30



132608

1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 7 -
138698



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- PANELES CONJUNTABLES PARA FALSOS TECHOS Y PARAMENTOS, que pudiendo adoptar cualquier forma poligonal conveniente, esencialmente se caracterizan porque - presentan un perfil periférico a modo de solapa capaz de permitirles el acople entre sí, al tiempo que la fijación de los mismos al paramento que trate de cubrirse puede - efectuarse por medios convencionales, o bien realizarse dicha fijación, con el concurso de carriles, a cuyo efecto se habrá practicado a los paneles en su fase de moldeo, un surco adecuado, estando previsto que en cualquiera de los casos, dispongan de un armazón de polietileno expandido y su cara vista presente elementos ornamentales previamente moldeados.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PANELES CONJUNTABLES PARA FALSOS TECHOS Y PARAMENTOS"

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de junio de 1967

BERNARDO UNGRIA

P.P.

138698

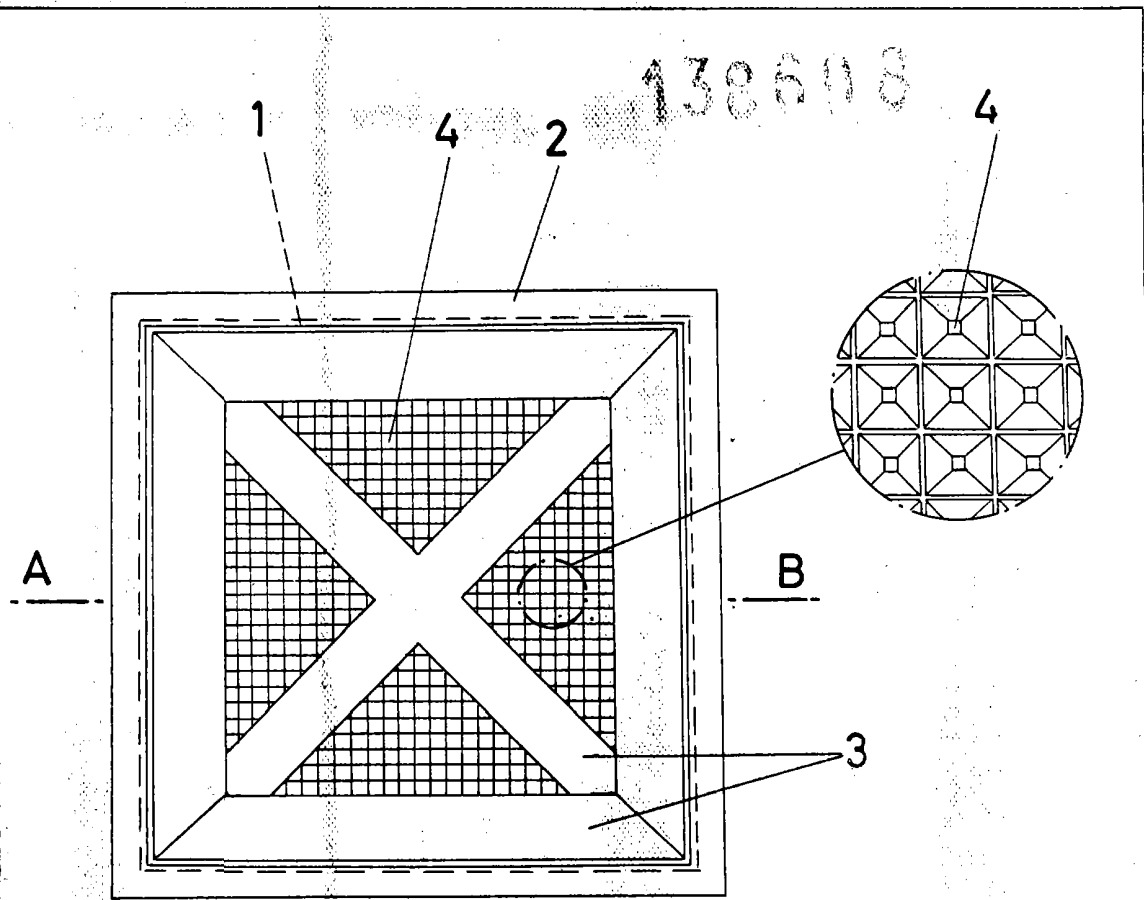


FIG - 1

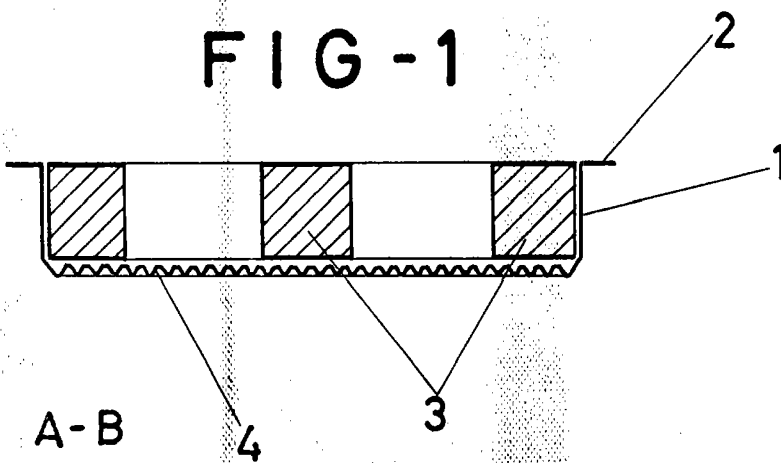


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de junio de 1967
BERNARDO UNGRIA
P. P.